



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a los abogados **HÉCTOR ORLANDO SANTOS TÁBORA** y **LUIS JOSÉ GARCÍA**, actuando en su condición de apoderados legales de **PROYECTOS E INICIATIVAS LOCALES PARA EL AUTODESARROLLO REGIONAL DE HONDURAS (PILARH) OPDF**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-384-2023** que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido los escritos que literalmente dicen: “SE PRESENTA MANIFESTACIÓN Y PERSONAMIENTO EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. ISR-E2023001771 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS...”**, presentado por los abogados **HÉCTOR ORLANDO SANTOS TÁBORA**, mayor de edad, casado, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 16580, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, con correo electrónico **hsantos@solucionescorporativashn.com** y **LUIS JOSÉ GARCÍA**, mayor de edad, hondureño, casado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 19563, con correo electrónico **lgarcia@solucionescorporativashn.com**, actuando en su condición de apoderados legales de **PROYECTOS E INICIATIVAS LOCALES PARA EL AUTODESARROLLO REGIONAL DE HONDURAS (PILARH) OPDF** y **“SE SOLICITA CONSTANCIA.”**, presentado por el abogado **LUIS JOSÉ GARCÍA. EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Téngase por personado a los abogados **HÉCTOR ORLANDO SANTOS TÁBORA** y **LUIS JOSÉ GARCÍA. 3)** Procédase a emitir la constancia conforme a lo solicitado. **4)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 56, 57, 64, 72 y, 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. **-NOTIFÍQUESE. (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”**. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

